

Reglamento interno

Programa



Tabla de contenidos

I. DEL PROGRAMA Y EL PLAN DE ESTUDIO	4
ARTÍCULO 1.....	4
ARTÍCULO 2.....	4
ARTÍCULO 3.....	4
ARTÍCULO 4.....	4
ARTÍCULO 5.....	5
ARTÍCULO 6.....	5
II. DEL ACCESO AL PROGRAMA	6
ARTÍCULO 7.....	6
ARTÍCULO 8.....	7
III. DE LA EVALUACIÓN	7
ARTÍCULO 9.....	7
ARTÍCULO 10.....	7
IV. DE LAS CONVALIDACIONES.....	7
ARTÍCULO 11.....	7
V. DE LA DURACIÓN DEL PROGRAMA.....	8
ARTÍCULO 12.....	8
ARTÍCULO 13.....	8
VI. DEL CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA:.....	8
ARTÍCULO 14.....	8
ARTÍCULO 15.....	8
ARTÍCULO 16.....	8
ARTÍCULO 17.....	9
ARTÍCULO 18.....	9
VII. DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DEL MBA.....	9
ARTÍCULO 19.....	9

ARTÍCULO 20.....9

VIII. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO..... 10

ARTÍCULO 21..... 10

ARTÍCULO 22..... 10

ARTÍCULO 23..... 10

IX. DE LA REALIZACIÓN DE LA TESIS DE GRADO 11

ARTÍCULO 24..... 11

ARTÍCULO 25..... 11

ARTÍCULO 26..... 11

ARTÍCULO 27..... 12

ARTÍCULO 28..... 12

ARTÍCULO 29..... 12

ARTÍCULO 30..... 12

ARTÍCULO 31..... 12

ARTÍCULO 32..... 13

ARTÍCULO 33..... 13

ARTÍCULO 34..... 13

ARTÍCULO 35..... 13

REGLAMENTO

PROGRAMA MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS - MBA

I. DEL PROGRAMA Y EL PLAN DE ESTUDIO

ARTÍCULO 1

El Programa de Postgrado *MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS - MBA*, es un programa de carácter profesional y modalidad presencial. Está bajo la supervisión y control de la Dirección General de Postgrado, adscrito al Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Administración (FACEA) de la Universidad Católica del Norte (UCN), conforme a las disposiciones legales vigentes en el Reglamento General de Docencia de Postgrado.

ARTÍCULO 2

El Magíster en Dirección de Empresas tiene como objetivo “Formar capital humano con sólidos conocimientos en alta dirección para organizaciones públicas y/o privadas con capacidad de tomar decisiones de alta complejidad, liderar equipos de trabajo, gestionar procesos de cambio, promover la innovación y el emprendimiento.”.

ARTÍCULO 3

El graduado del Magíster en Dirección de Empresas MBA perteneciente a la Universidad Católica del Norte; se caracteriza por ser un profesional íntegro, comprometido con valores y que concibe su profesión desde una perspectiva solidaria y de servicio.

Es capaz de gestionar empresas con una mirada estratégica e innovadora, asumir los cambios como una oportunidad y desarrollar proyectos emprendedores consolidando su proactividad, ética, trabajo en equipo y pensamiento global.

ARTÍCULO 4

El plan de estudios del programa está constituido de cuatro semestres, que contienen las siguientes actividades lectivas:

- 11 Asignaturas
- 5 Talleres
- 1 Electivo
- 3 Actividades Equivalentes Formativas (AFE)

Todas las actividades lectivas son Semi-presenciales y obligatorias.

ARTÍCULO 5

El programa está bajo la tuición de un *Comité del Programa*, constituido por el Director del Programa, tres académicos del Departamento de Administración, el Decano de la Facultad de Economía y Administración, o a quien el Decano designe en su representación, y un estudiante de cada cohorte vigente, elegido por sus compañeros, con derecho a voz. Los tres académicos del Departamento de Administración serán nombrados por el Vicerrector Académico a proposición del Consejo de Departamento y ratificado por el Decano de la Facultad de Economía y Administración. El tiempo de permanencia de los integrantes del Comité del Programa será de 4 años, en el caso del representante de los estudiantes, éste será elegido por los mismos estudiantes al inicio de cada año académico y ejercerá por un año en el Comité del Programa. Las atribuciones y funciones del Comité del Programa son:

- a) Velar por la excelencia académica y el buen desarrollo del programa.
- b) Fijar el reglamento, las normas y los procedimientos internos que haya lugar y decidir sus modificaciones cuando corresponda.
- c) Recomendar modificaciones curriculares del Programa.
- d) Supervisar el desarrollo de las actividades curriculares, calidad académica, recursos académicos y de infraestructura y servicios; Además de las proyecciones académicas del Programa.
- e) Diseñar procedimientos de admisión, evaluar los antecedentes académicos de los postulantes al Programa y decidir sus condiciones de admisión.
- f) Resolver respecto de las solicitudes y situaciones curriculares de los estudiantes.
- g) Proponer los cupos de ingreso para cada año lectivo.
- h) Designar los profesores en cada una de las asignaturas que contempla el Programa.
- i) Resolver sobre cualquier situación, relacionada al buen desarrollo del Programa, que no esté contemplada en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 6

El Programa es dirigido por el director de Programa, nombrado por el Vicerrector Académico a proposición del Comité de Magíster y ratificado por el Decano de la Facultad de Economía y Administración. El director del Programa durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser nombrado nuevamente en el cargo en períodos sucesivos. Las atribuciones y funciones del director del Programa son:

- a) Administrar y velar por la excelencia académica y el buen desarrollo del Programa de acuerdo a la normativa de la Universidad.

- b) Elaborar la programación académica y presupuestaria anual del Programa. Proponerla al Comité del Programa para su aprobación.
- c) Representar el Programa para todos los efectos a que hubiere lugar, en concordancia con la estructura orgánica y los Estatutos de la Universidad Católica del Norte.
- d) Elaborar la programación académica y presupuestaria anual del Magíster, proponiéndola a las autoridades correspondientes para su aprobación.
- e) Presidir el Comité del Programa.
- f) Dar cuenta anual al Comité de Magíster sobre el desarrollo del programa y los resultados financieros.

II. DEL ACCESO AL PROGRAMA

ARTÍCULO 7

Pueden postular al Programa MBA, todos los profesionales que estén en posesión de un título profesional o grado académico en cualquier disciplina con un plan de estudios no inferior a 8 semestres, otorgado por una institución de educación superior; que posean, al menos, 2 años de experiencia laboral; y cuyos antecedentes garanticen idoneidad para los fines del programa. Los postulantes deberán presentar la siguiente información al momento de postular:

- Formulario de postulación
- Currículum Vitae actualizado
- Concentración de notas de pregrado
- Certificado de Grado Académico, Título profesional y/o Licenciatura escaneado
- Entrevista (puede ser de forma presencial y/o por vía remota, en el caso de alumnos extranjeros o que se encuentren fuera de la región)
- El idioma inglés no es un requisito obligatorio, sin embargo, algunas asignaturas contemplan lecturas en dicho idioma.
- Se espera que el postulante sea capaz de comunicarse eficazmente en español de manera oral y escrita, así como de comprender textos académicos escritos en inglés.

Si el postulante queda aceptado, para la matrícula es necesario que presente lo siguiente:

- Certificado de Grado Académico, Título profesional y/o Licenciatura original, los documentos otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados y validados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile o apostillados en el caso que corresponda.
- Copia de Cédula de Identidad.

- Certificado de Nacimiento.

ARTÍCULO 8

La selección de los postulantes la realiza el Comité del Programa en base a la evaluación de la experiencia demostrada en el Currículum vitae, título profesional, nota de pregrado y una entrevista con el director/Integrante del Comité del Programa en Dirección de Empresas, teniendo todos los criterios una ponderación igual (25%) y se evalúan a través de una pauta cuya escala va de 1 a 5. Serán seleccionados los postulantes que, habiendo cumplido todos los requisitos de admisión, hayan obtenido un puntaje igual o superior a 3.

III. DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 9

Todas las asignaturas serán calificadas con nota entre 1,0 a 7,0; Siendo la nota mínima de aprobación para todas las asignaturas la nota 4,0 (cuatro). El porcentaje de exigencia para la nota 4.0 corresponde a un 60%.

ARTÍCULO 10

Cada asignatura del plan de estudios debe considerar al menos dos instancias evaluativas y cada taller debe considerar al menos una instancia evaluativa. No obstante, el profesor de la asignatura o taller puede determinar, además, otras evaluaciones si lo estima conveniente.

IV. DE LAS CONVALIDACIONES

ARTÍCULO 11

El estudiante puede solicitar al Comité del Programa convalidar estudios realizados en la propia UCN o en otras instituciones de Educación Superior por las correspondientes asignaturas del programa, si cumple los siguientes requisitos establecidos en el reglamento general de docencia de postgrado:

- a) Ha realizado los estudios a convalidar dentro de los últimos tres años a la fecha de la solicitud de convalidación, acreditando las asignaturas con documentación oficial de la universidad donde estudió.
- b) Los estudios realizados corresponden a un desarrollo sistemático de los temas.

- c) Las asignaturas a convalidar han sido cursadas en un Programa de Postgrado acreditado, perteneciente a una institución nacional o internacional que vele por el aseguramiento de la calidad. En el caso de universidades extranjeras, el programa también debe estar reconocido (acreditado) por una entidad formal en el país de origen.

V. DE LA DURACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 12

La permanencia total de un estudiante en el *Magíster en Dirección de Empresas*, es de dos años, plazo que se puede extender a 3 años, período en el cual debe cumplir todos los requisitos de graduación.

ARTÍCULO 13

Un estudiante puede congelar sus estudios en el MBA máximo dos (2) años, enviando una solicitud por escrito al Comité del Programa con las razones y el plazo a congelar. El Comité del Programa determina la pertinencia de la solicitud, aprobándola o rechazándola.

El período congelado no interfiere con la permanencia máxima (3 años) establecida para completar el programa.

VI. DEL CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA:

ARTÍCULO 14

El cuerpo académico del *Magíster en Dirección de Empresas* lo componen académicos UCN y académicos y profesionales externos a la Universidad, de reconocido prestigio en la disciplina.

ARTÍCULO 15

De acuerdo a parámetros nacionales establecidos por las Autoridades Superiores de Educación y de acuerdo a los resultados de la evaluación de desempeño de los académicos realizada anualmente por el Comité del Programa, se define el cuerpo académico del MBA, el cual debe ser ratificado por la Comisión de Postgrado de la UCN.

ARTÍCULO 16

Los miembros del cuerpo académico MBA, que pertenecen a la UCN, deben poseer el grado académico de Magíster o superior.

ARTÍCULO 17

Los miembros del cuerpo académico del *Magíster en Dirección de Empresas*, que son externos a la UCN, son incorporados bajo la calidad de colaboradores, en caso de dictar una asignatura en más de una ocasión o bien siendo co-tutores de tesis o en calidad de visitantes, si fuera por una única vez a proposición del director del Magíster en Dirección de Empresas con posterior aprobación del Comité del Programa y oficialización de la Vicerrectoría Académica de la UCN.

ARTÍCULO 18

A proposición del director del MBA, con aprobación del Comité Académico, se puede incorporar a profesores visitantes, destacados en su disciplina y con vasta trayectoria, que posean, a lo menos, el grado académico de licenciado o título profesional. Estos deben ser oficializados por la Vicerrectoría Académica.

VII. DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DEL MBA

ARTÍCULO 19

Son causales de eliminación del programa:

- a) Exceder el período de permanencia máxima para graduarse estipulado en el Artículo 12.
- b) Renunciar voluntariamente, vía documento formal al director del Magíster en Dirección de Empresas.
- c) Reprobar asignaturas, talleres y/o tesis.
- d) Cometer una infracción de indisciplina grave estipulada en el Artículo 20 del presente reglamento o en la reglamentación interna de la UCN.
- e) Presentar deuda con la UCN, sujeto a evaluación del Comité del Programa.

ARTÍCULO 20

Por indisciplina grave o reiterada, se considera:

- a) Sobre 30% de inasistencia injustificada durante el programa.
- b) Trato inadecuado con estudiantes, profesores y/o personal de la UCN.
- c) Acciones inmorales o reñidas con las buenas costumbres.
- d) Falta a la honestidad académica.

Estas circunstancias son acreditadas por el director del Magíster, quien lleva esta situación ante el Comité del Programa Magíster en Dirección de Empresas.

VIII. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

ARTÍCULO 21

Para obtener el Grado Académico de *Magíster en Dirección de Empresas*, el estudiante debe:

- a) Aprobar el plan de estudios el cual contiene 60 SCT (11 asignaturas, 5 talleres, 1 electivo y AFE), de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 9** del presente reglamento.
- b) Cumplir con el porcentaje de asistencia mínima (70%) requerido por el programa.
- c) Participar de al menos 70% de los seminarios o charlas magistrales organizadas por el programa.
- d) Presentar toda la documentación requerida por el Magíster en Dirección de Empresas.
- e) No presentar deuda con la UCN.

ARTÍCULO 22

El rendimiento global del estudiante en el desarrollo del Programa, se calculará de la siguiente manera:

$$Nota\ Graduación = \frac{\sum_{i=1}^n C_i N_i}{\sum_{i=1}^n C_i}$$

Donde:

C_i = número de créditos de la asignatura i

N_i = nota final de la asignatura i

i = cada una de las asignaturas cursadas por el estudiante

n = total de asignaturas cursadas por el estudiante

ARTÍCULO 23

El estudiante obtiene el Grado Académico de Magíster en Dirección de Empresas, de acuerdo al rendimiento global, calculado según **Artículo 22**.

La calificación con que se aprueba el grado académico se expresa según los siguientes conceptos:

	Promedio Final
Aprobado por Unanimidad	4,0 - 5,3
Aprobado con Distinción	5,4 - 6,3
Aprobado con Distinción máxima	6,4 - 7,0

IX. DE LA REALIZACIÓN DE LA TESIS DE GRADO

ARTÍCULO 24

La actividad de graduación consta de tres etapas:

- a) AFE I
- b) AFE II
- c) AFE III

La Actividad Formativa Equivalente (AFE I) considera la realización de tres talleres de tesis equivalente a 5 créditos cada uno. Éstos forman parte de la malla curricular del Magíster en Dirección de Empresas.

ARTÍCULO 25

La tesis de grado se desarrolla en forma individual, en alguna de las áreas temáticas contenidas en el programa, trabajando con un “Profesor Guía” (director de tesis), donde el candidato debe demostrar los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas en el transcurso del programa.

Los profesores pertenecientes al núcleo, del programa son los únicos autorizados para dirigir tesis. Un profesor colaborador al programa podrá apoyar en el desarrollo de una tesis actuando como co-tutor junto con un profesor de núcleo.

ARTÍCULO 26

El “Profesor Guía” es un académico de la UCN con el grado académico de Magíster o superior y que forma parte del núcleo académico del programa. Un profesor colaborador, con experiencia en la temática en estudio, y que cuente con el grado académico de Magíster, puede colaborar en el desarrollo de la tesis en la calidad de co-tutor.

ARTÍCULO 27

AFE I es presentado por cada estudiante a la Comisión Evaluadora durante el segundo semestre del programa, para aprobar y oficializar el tema con una presentación. El estudiante entrega un Informe escrito de AFE II en el tercer semestre que incluye principalmente, las referencias bibliográficas y de metodología. Finalmente, en el cuarto semestre, el estudiante termina AFE III respetando el formato utilizado por la Magíster en Dirección de Empresas para su confección y entrega la misma al Profesor Guía para su respectiva aprobación.

Posterior a la aprobación del profesor guía, a través del registro de aprobación de AFE que debe ir firmado por el alumno y el profesor guía, se entrega a la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 28

La Comisión Evaluadora dispone de 20 días para realizar la revisión final del informe AFE. Las correcciones a realizar, si las hubiera, se entregarán al estudiante previo a la presentación de AFE I y AFE II; quien debe corregirlas y recibir el visto bueno del profesor guía.

ARTÍCULO 29

La Comisión Evaluadora de tesis, está compuesta por el profesor guía más dos académicos afines al tema que posean grado académico de magíster o superior. Éstos son invitados para ser profesores evaluadores, por proposición del Profesor Guía con aprobación del Comité del Programa Magíster en Dirección de Empresas.

ARTÍCULO 30

En la evaluación del documento, se deberá tener en cuenta:

- La definición del problema y los objetivos
- La Metodología
- Los resultados
- La coherencia entre los capítulos
- Adecuación al formato establecido por el Magíster en Dirección de Empresas.

ARTÍCULO 31

La evaluación final de AFE I escrito se basa en las debidas observaciones referentes a forma y fondo, teniendo una ponderación total de 70%, en donde la nota del profesor guía tiene una ponderación de 40%, mientras que la ponderación de los dos profesores evaluadores es de 30% c/u.

El 30% restante de la nota final corresponde a la presentación de AFE, y se obtiene del promedio aritmético de las notas proporcionadas por los 3 profesores que forman parte de la Comisión Evaluadora de AFE.

La nota final de la AFE es el promedio ponderado entre el informe escrito la presentación.

ARTÍCULO 32

La presentación de AFE, es un acto solemne y público, mediante el cual los candidatos demuestran sus conocimientos, habilidades y condiciones para hacerse merecedor al grado académico de Magíster en Dirección de Empresas que otorga la UCN. No pueden presentarse a la defensa de tesis, estudiantes que no cumplan con los requisitos definidos en el **Artículo 21**.

ARTÍCULO 33

Posterior a la presentación de AFE, el estudiante, habiendo aprobado la actividad de graduación envía el informe escrito en formato digital a la coordinación del Programa.

ARTÍCULO 34

Todas aquellas tareas y responsabilidades académicas relativas a la actividad de titulación son resueltas por el director del programa en conjunto con el Comité del Programa.

ARTÍCULO 35

Todas aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento son analizadas y resueltas por el Comité del Programa, el cual fundamenta sus decisiones en el Reglamento General de Docencia de Postgrado y/o otros reglamentos vigentes en la UCN.